



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 DIC 2002

VISTO: El Expte N° 265/02 Letra D.A. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "SUSCRIPCION ANUAL REVISTA **VIVIENDA Y EL I.N.D.E.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la autorización para la suscripción anual de la publicación que contiene los índices de variación de precios que publica en forma mensual el *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, lo mismo que la suscripción de la revista *Vivienda - La Revista de la Construcción*, acorde a las necesidades que se expresan en la documental obrante en el citado expediente, a fojas 2, para ser destinado a las tareas inherentes que realizan los arquitectos de este Tribunal de Cuentas.

Que se comparte lo expresado, ya que ello redundará en un mejor desarrollo de las tareas encomendadas, la transferencia de información y otras.

Que se ha requerido la información y presupuesto orientativo en la casa especializada, de la Ciudad de Buenos Aires cotizando dicha suscripción, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto Reglamentario N° 292/72, dado que el monto estimado de la erogación se encuadra en el Decreto Provincial N° 855/02 - jurisdiccional de compras - dentro de la contratación directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) Autorizar la suscripción anual de la publicación que contiene los índices de variación de precios que publica en forma mensual el *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*, lo mismo que la suscripción de la revista *Vivienda - La Revista de la Construcción*, acorde a las necesidades que se expresan en la documental obrante en el citado expediente, a fojas 2, destinados a las tareas inherentes que realizan los arquitectos de este Tribunal de Cuentas, según las características sugeridas del bien y acorde al Jurisdiccional vigente.

ARTICULO 2º) IMPUTAR preventivamente a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 45, del Ejercicio 2002.-

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 229/02.-

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia